

V I S I O :

El Expte. B-117/99 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.; FRE.FA.60. (Alianza) Comunicación Ref: Rampa, alumbrado y arreglo de calle Francia, altura Albergue San Camilo; y.

CONSIDERANDO:

Que el Hogar Albergue San Camilo pertenece a la Asociación de Padres de Discapacitados de Pergamino y su objeto de servicio es brindar un espacio lo más parecido al ámbito familiar para personas discapacitadas y físicas mentales que no pueden vivir con sus familias.-

Que dicho servicio funciona los 365 días del año y actualmente cuenta con 13 personas albergadas.-

Que esta institución plantea algunas necesidades que afectan a su funcionamiento, como lo son el estado de la calle de acceso, iluminación y carencia de rampa de acceso.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de junio de 1999, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

C O M U N I C A C I O N :

ARTICULO 19.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda, gestione el arreglo y mantenimiento de calle Francia al 2446, intensificar la iluminación y construcción de rampa de acceso al Hogar Albergue San Camilo.-

ARTICULO 29.- De forma.-

PERGAMINO, junio 13 de 1999.-

COMUNICACION Nº 1619/99.-

Juan Y. Marconato  
SECRETARIO



MANA DELIA LAGUIA  
VICS. PRESIDENTE 1º  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE